



DILIGENCIA que se extiende para hacer constar que este documento es copia fiel del original del que, como Secretario, doy fe.

Firmado: El Secretario de la Mesa de Contratación.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente de contratación: A2022/007275.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DE NÓMINA DOCENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.
Fecha de la sesión: 3 de agosto de 2022
Nº de sesión: A2022/007275-01
Número de acta: 1
Orden del día: ACTO DE APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
Tipo de acto: PRIVADO
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO
Presentación de la oferta: ELECTRÓNICA
Nombramiento de la Mesa de contratación: RESOLUCIÓN DE 1 DE JULIO DE 2022, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Régimen jurídico: artículos 141 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículo 79.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; pliego de cláusulas administrativas particulares rector del contrato.

La Mesa de contratación, integrada por los miembros que se relacionan a continuación, se constituye electrónicamente por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la fecha indicada

PRESIDENTE

Francisco Javier Ruíz Simón
Técnico de la Secretaría General

ASESORÍA JURÍDICA

Noemí Blanco García
Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica

INTERVENCIÓN DELEGADA

María Silvia Higuera Blanco
Interventora Delegada Adjunta

VOCAL

Ramón Callejo Roales
Responsable de desarrollo del Servicio de Informática

SECRETARIO

Laura Alonso Grañeda
Técnico del Servicio de Contratación Administrativa

El Secretario de la Mesa de contratación actúa con voz y sin voto.

Los miembros de la Mesa acceden a la Plataforma de Contratación del Sector Público con el objeto de proceder a la celebración de los actos que constituyen el orden del día de la sesión. Las

acciones se realizan en el equipo del Servicio de Contratación Administrativa de la Consejería de Educación.

Sin embargo, iniciada la sesión el día 26 de julio de 2022 no se pueden descifrar los sobres debido a una incidencia técnica, por lo que se suspende la sesión hasta que se solventa el problema técnico en la Plataforma de Contratación del Sector Público

El 3 de agosto de 2022 se reanuda la sesión una vez solucionada la incidencia técnica.

Los miembros de la Mesa de contratación DECLARAN no tener ningún conflicto de interés en el expediente de contratación.

Iniciada la sesión, por el Secretario de la Mesa se valida la presencia de sus miembros y se solicita a la Plataforma de Contratación del Sector Público la generación automática del **“Informe de licitadores presentados”**, constatándose la presentación en plazo de los siguientes licitadores:

LICITADORES PRESENTADOS	PRESENTACIÓN EN PLAZO
UTE ALTIA - M3 INFORMÁTICA (M3 INFORMÁTICA, S.L. Y ALTIA CONSULTORES, S.A.)	SÍ
BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.	SÍ
BILBOMÁTICA, S.A.	SÍ
UTE LABERIT SISTEMAS, S.L. (LABERIT SISTEMAS, S.L y por SÉIS INFORMÁTICA S.L)	SÍ
MEMORANDUM MULTIMEDIA, S.L.	SÍ

A continuación se procede al descifrado y apertura del sobre nº1 de documentación administrativa de los licitadores presentados en plazo, generándose automáticamente el correspondiente **“Informe de apertura”**.

Abiertos los sobres y examinado su contenido, se observa lo siguiente:

1. Los sobres y documentos están firmados electrónicamente, tal como exigen las cláusulas 2.1 y 12.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.
2. El licitador LABERIT SISTEMAS, S.L. se presenta como UTE, constituida por LABERIT SISTEMAS, S.L y por SÉIS INFORMÁTICA S.L. La parte IV del DEUC presentado por SÉIS INFORMÁTICA S.L es incorrecta. Por otro lado, han presentado en el sobre nº1 más documentación administrativa de la exigida en el pliego en esta primera fase de la licitación y, consecuentemente, la Mesa no ha procedido a la calificación de este exceso de documentación por no ser procedente en este momento.

Por todo ello, y con fundamento en el régimen jurídico indicado, la Mesa de contratación adoptó el siguiente

ACUERDO:



Primero.- Admitir a la fase de apertura de proposiciones a los siguientes licitadores por acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

- UTE ALTIA - M3 INFORMÁTICA
- BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.
- BILBOMÁTICA, S.A.
- MEMORANDUM MULTIMEDIA, S.L.

Segundo.- Admitir provisionalmente al licitador UTE LABERIT SISTEMAS, S.L., que se presenta como UTE, constituida por LABERIT SISTEMAS, S.L y por SÉIS INFORMÁTICA S.L., requiriéndole la subsanación de los siguientes defectos y omisiones de documentación administrativa:

La parte IV del DEUC presentado por SÉIS INFORMÁTICA S.L es incorrecta, por lo que deberá cumplimentarla correctamente.

La subsanación de deficiencias se realizará en los términos siguientes:

1.- Lugar de presentación de la documentación: la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.- Plazo máximo para presentar la documentación: 3 días naturales de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12.6.3.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares. En la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, se establece que las notificaciones en la Plataforma de Contratación del Sector Público se realizarán mediante comparecencia electrónica y los plazos se computarán desde la fecha del aviso de la notificación si el acto objeto de notificación se hubiera publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde el acceso al contenido de la notificación por el interesado.

3.- En caso de no ajustarse la documentación requerida a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o a la normativa aplicable en materia de contratación pública o que, en su caso, resulte de aplicación, o de no presentarse dicha documentación en el plazo indicado, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- En caso de no ajustarse la documentación requerida a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o a la normativa aplicable en materia de contratación pública o que, en su caso, resulte de aplicación, o de no encontrarse dicha documentación en poder de la Mesa contratación en el plazo indicado, el licitador será excluido del proceso de licitación por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, los informes de apertura y de licitadores presentados, generados automáticamente, sean puestos a disposición de los interesados mediante su publicación en el tablón del licitador a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y sin más asuntos que tratar, en la fecha indicada el Presidente ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta.



EL PRESIDENTE	LA SECRETARIA
LA INTERVENTORA DELEGADA ADJUNTA,	LA LETRADA JEFE
EL VOCAL,	